

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

EXPTE N° 724-217/17.
RT.

DECRETO N° 8525 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-12 Hospital “San Miguel” de Yuto, tramita la designación a favor del Sr. Anibal Alejandro Molina, CUIL 23-31859072-9, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, Ley N° 3161/74, a partir del 07 de mayo de 2018, previa transformación de un cargo categoría 18 (c-4), vacante por jubilación del Sr. José Lino Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del referido Nosocomio solicita la designación a favor del Sr. Molina en el citado cargo, para cumplir funciones de chofer, en virtud de encontrarse vigente el Orden de Mérito resultante del concurso de Antecedentes y Oposición autorizado mediante Resolución N° 44-DPP/17, en el cual obtuvo el tercer lugar;

Que, obran antecedentes del mencionado concurso;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se adjunta documentación pertinente del agente Molina con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, la designación y transformación gestionadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, por Resolución Ministerial N° 002249-S-18, se designó provisoriamente al Sr. Anibal Alejandro Molina, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en el Hospital “San Miguel”, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, rola Constancia de Prestación de Servicios efectivos de dicho agente a partir de a partir del 07 de mayo de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

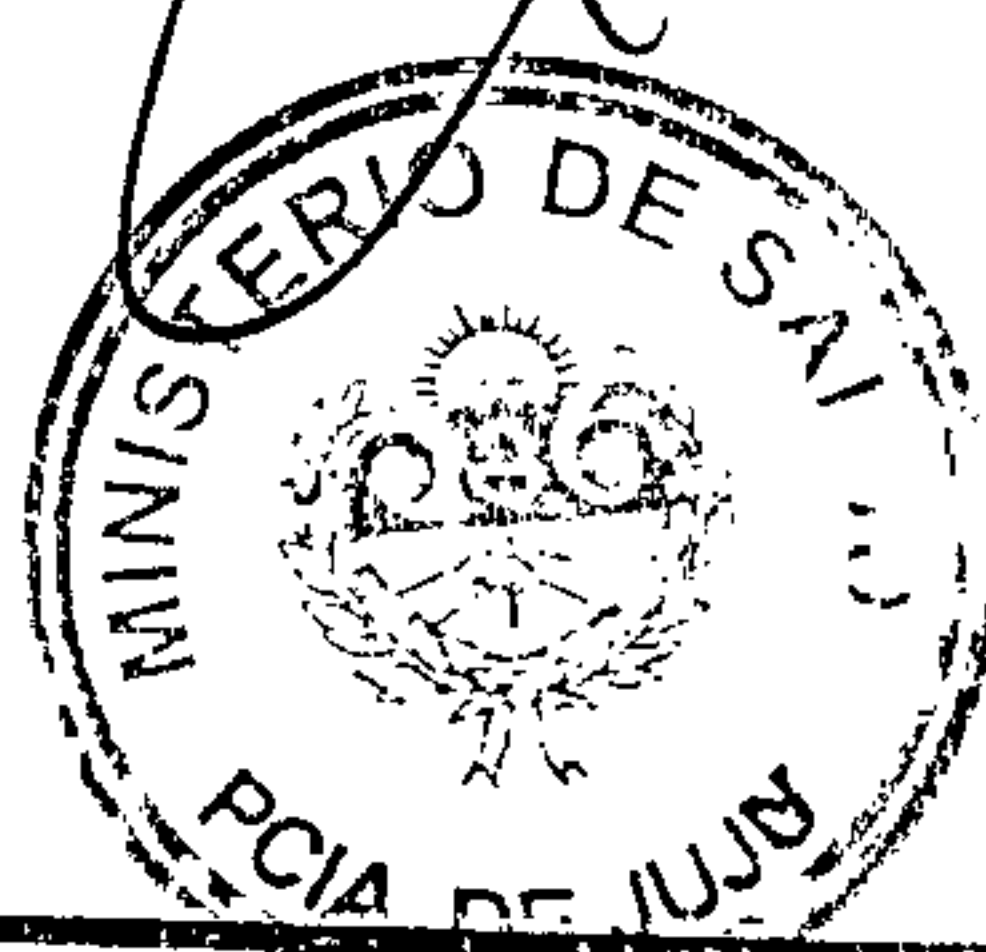
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

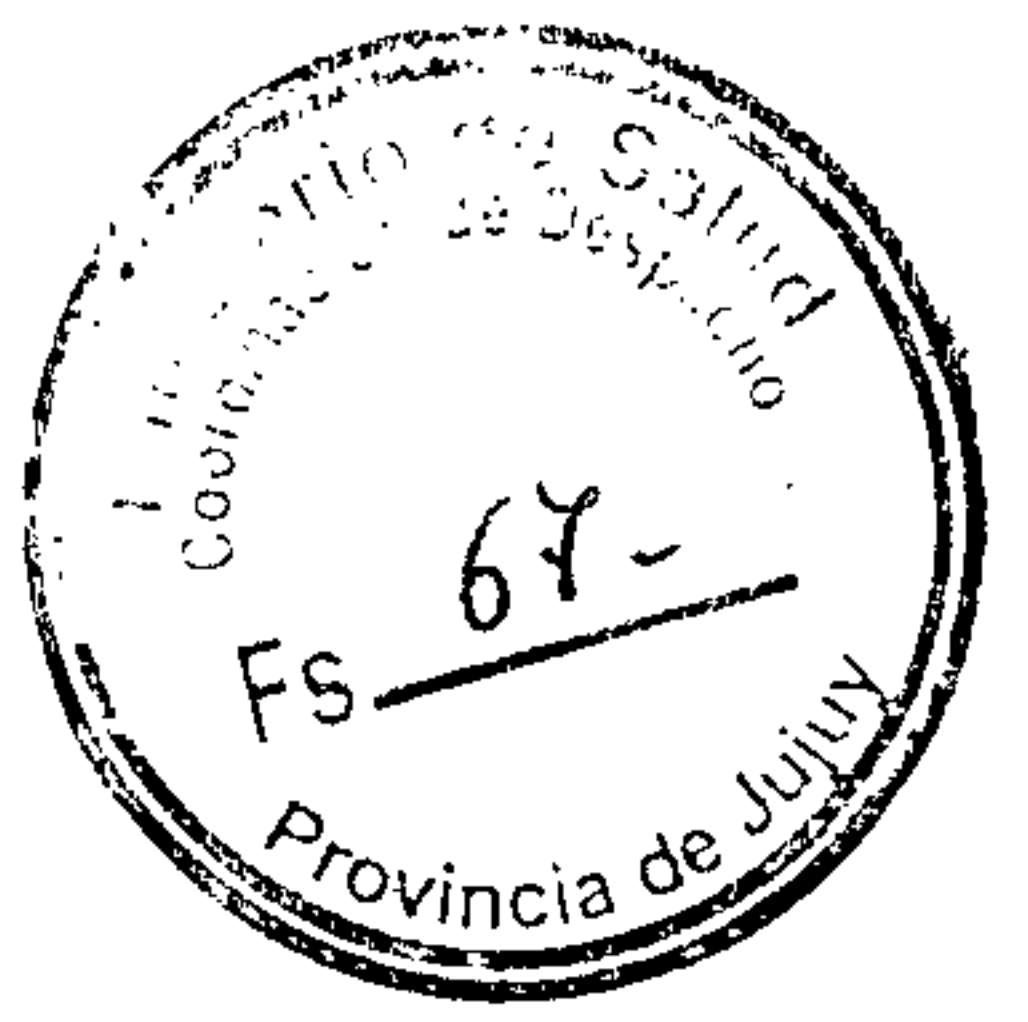
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------------|
| JURISDICCIÓN | “R” | MINISTERIO DE SALUD |
| U. de O.: R6-01-12 | | Hospital “San Miguel” |
| SUPRIMASE | | CREASE |
| <u>Categoría</u> | | <u>Categoría</u> |
| 18 (c-4) | 1 | 1 (c-4) |
| Agrup. Serv. Grales. | | Agrup. Serv. Grales. |
| Escalafón General | | Escalafón General |
| Ley N° 3161/74 | | Ley N° 3161/74 |
| Total..... | 1 | Total..... |



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Clara
CSC. CLAUDIA GISELA HUARICA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8525

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designado al Sr. Aníbal Alejandro Molina, CUIL 23-31859072-9, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir del 07 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

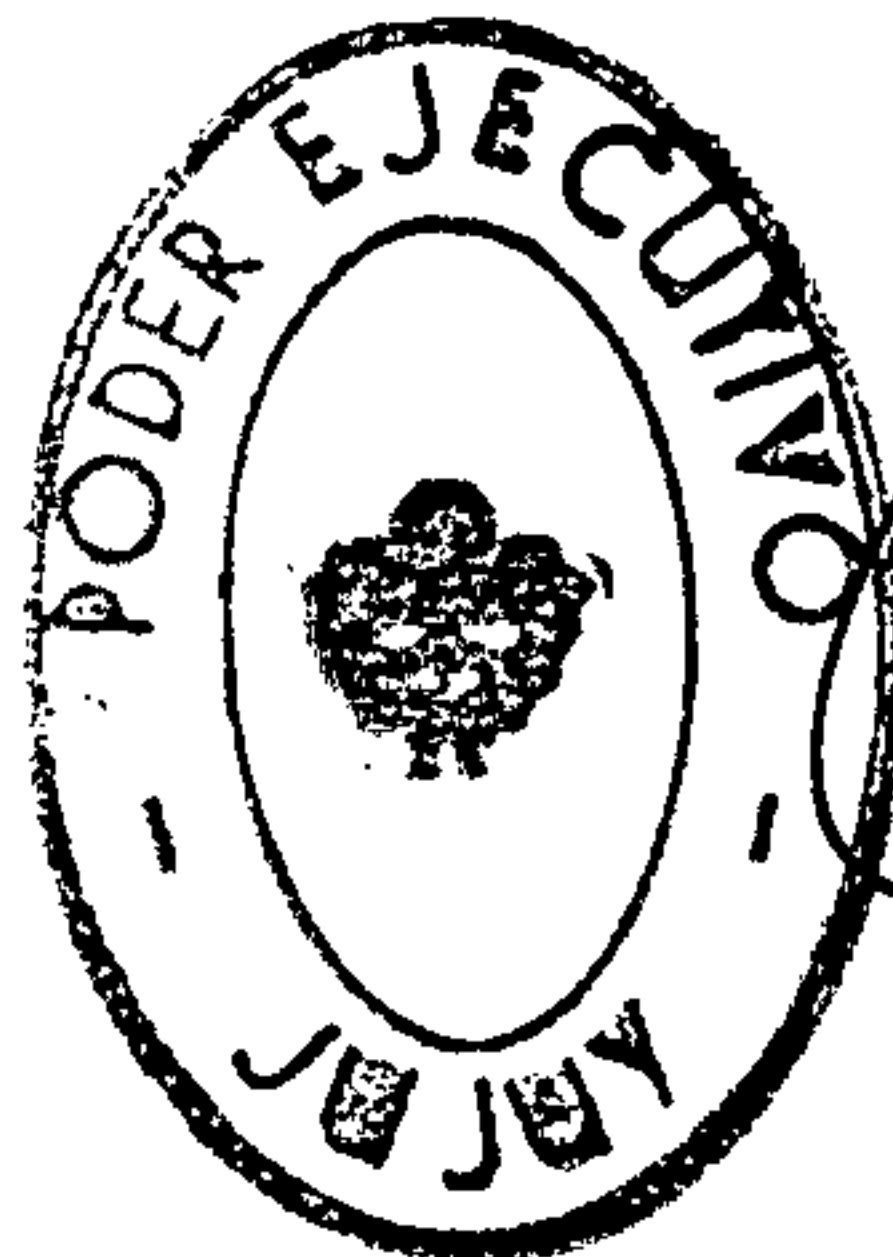
EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-12 Hospital "San Miguel".-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAVIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



PAULINA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy